

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.021 EDICION DE 17 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 622/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3115/2021, diligenciado por el Sr. Néstor Gabriel Aguirre, DNI N°: 38.272.049, con domicilio en Ruta 26 km. 10 La Candelaria - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica, porque actualmente tiene a sus padres a cargo y adeuda varios meses de alquiler;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el Sr. Néstor G. Aguirre es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos insuficientes, es que esa Secretaría resolvió otorgarle un subsidio mensual de \$ 5.500 (pesos: cinco mil quinientos) por el término de cinco (5) meses a partir del mes de agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Néstor G. Aguirre, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°; **POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), por cinco (5) meses, a partir del mes de agosto/2021, al Sr. José Néstor Gabriel Aguirre, DNI N°: 38.272.049, con domicilio en Ruta 26 km. 10 La Candelaria - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Néstor Gabriel Aguirre, DNI N°: 38.272.049, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de agosto del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 624/2021

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Deportes del Municipio, de fecha 03 de agosto de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Prof. Adrian Landriel, se dirigió al Dpto. Ejecutivo Municipal a solicitar la suma de \$ 2.500, para solventar los gastos de capacitación de talentos de futbol masculino y femenino que se llevará a cabo en el predio de SUETRA;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto dictar la presente autorizando los gastos que demande los gastos que demande la capacitación prevista y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, la previsión de gastos que implique la capacitación de talentos de futbol masculino y femenino que se llevará a cabo en predio de SUETRA, conforme solicitud de la Dirección de Deportes Municipal.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 626/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Deportes Municipal Prof. Adrian Marcelo Landriel, de fecha 03 de agosto de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo a los efectos de solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos para la puesta en funcionamiento del natatorio municipal para la temporada de verano 2021-2022;

Que, entre las erogaciones a efectuarse están pintura del natatorios, tanto para mayores, como para menores, baños, griferías, bomba de agua, y sus complementos, productos químicos, botiquín de primeros auxilios, personal de maestranza, para control de bañistas, enfermería, etc.;

Que, asimismo hizo saber que conforme lo tratado oportunamente con el Director de Rentas Municipal, el valor previsto de entrada para adultos mayores será de \$ 150 y menores de 12 años \$ 100;

Que, en lo que concierne al personal que cumplirá las tareas de control de bañistas se ha previsto la suma de \$ 800 por día de servicio efectivamente prestado los días de semana, y sábado, domingo y feriados debidamente prestados, la suma de \$ 900, pudiendo variar estos importes, a inicio del año 2022, haciéndose efectivo por día, deduciéndose de los ingresos de las recaudaciones diarias en concepto de entradas;

Que, el inicio de la temporada del natatorio municipal se ha previsto para los primeros días del mes de noviembre del corriente año;

Que, así también pone en conocimiento, que con el objeto de garantizar el normal desarrollo del natatorio y de acuerdo a lo consensuado oportunamente con personal dependientes de esa Dirección, la agente municipal Nancy Colque – Legajo Personal N°: 493, se desempeñará como cobradora de entradas y rendición ante la Dirección de Rentas, de lunes a viernes en el horario de la tarde, los días sábados , domingos y feriados, en idénticas condiciones, por lo que solicito se arbitren los medios para el reconocimiento de las horas, que prestará fuera de las consideradas normales;

Que, esta gestión de gobierno, de acuerdo a la presentación realizada, considera acertado hacer lugar a la misma, y disponer el acondicionamiento y funcionamiento para la presente temporada de verano del natatorio municipal;

Que, la explotación del mismo estará a cargo de la Dirección de Deportes Municipal a través del personal dependiente de la misma, como así también personal transitorio;

Que, se debe encomendar a Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal el acondicionamiento del natatorio municipal, así como la del predio en su totalidad;

Que, su inauguración estará supeditada a la culminación de los trabajos por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que, ante lo consensuado entre las Direcciones de Rentas y Deportes, se deja establecido el valor de la entrada al natatorio municipal para mayores de 12 años en \$ 150 y menores de 12 años en \$ 100, conforme facultades acordadas en Ordenanza

Municipal N°: 522/2021, Artículo 152; que faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar o disminuir los valores de las entradas para el natatorio municipal;

Que, los valores recaudados diariamente serán depositados por la Dirección de Deportes, en forma semanal acompañada de una planilla de ingresos diarios debidamente detallados en entradas mayores y menores vendidas ante la Dirección de Rentas Municipal, como así también la constancia de los pagos realizados al personal encargado del control de bañistas;

Que, es oportuno asimismo facultar a Secretaria de Hacienda a celebrar Seguro de Responsabilidad Civil, para los concurrentes (bañistas) al natatorio;

Que, las erogaciones que surjan de la presente resolución, deberán ser imputadas a la partida presupuestaria pertinente, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras que correspondan;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 123, inciso i), es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la presentación realizada por el Director de Deportes Municipal Prof. Adrian Marcelo Landriel, de fecha 03 de agosto de 2021

ARTICULO 2º: DISPONER, el acondicionamiento y puesta en funcionamiento del Natatorio del Complejo Municipal de San José de los Cerrillos, que estará a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTICULO 3º: DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la explotación del Natatorio Municipal, a través del personal dependiente de la misma, como así también personal transitorio.

ARTICULO 4º: FIJAR, el Valor de la Entrada al Natatorio Municipal en la suma de Pesos: Ciento cincuenta (\$ 150) para personas mayores de 12 años y en Pesos: cien (\$ 100) para personas menores de 12 años, para la presente temporada: 2021-2022.

ARTICULO 5º: Los ingresos diarios en concepto de entradas al natatorio, estarán bajo la guarda de la Dirección de Deportes y serán rendidos en la Dirección de Rentas en forma semanal, deducidos el pago del personal a cargo del control de bañistas a través del comprobante respectivo.

ARTICULO 6º: Cada uno del personal que cumplirá las tareas de control de bañistas percibirá la suma de \$ 800 por día de servicio efectivamente prestado los días de semana; y sábados, domingos y feriados debidamente prestados, la suma de \$ 900, pudiendo variar estos importes, a inicio del año 2022, haciéndose efectivo por día, deduciéndose de los ingresos de las recaudaciones diarias en concepto de entradas.

ARTICULO 7º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones del caso, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente. Asimismo se faculta a la Secretaria a celebrar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para los bañistas que hagan uso diario del natatorio.

ARTICULO 8º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las necesidades que le sean requeridas para el acondicionamiento y conservación del predio y natatorio del Complejo Municipal y cualquier otra erogación inherente a la actividad en si.

ARTICULO 9º: PROCEDER, a remitir copia del presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, disponiendo la emisión de las respectivas ordenes de trabajos para la agente municipal Nancy Noemí Colque – legajo personal N°: 493, quien prestará servicios fuera de los horarios considerados normales (lunes a viernes) días: sábados, domingos y feriados, desempeñando las tareas de cobradora de entradas y rendición ante la Dirección de Rentas Municipal, deduciendo el pago previsto para el personal que desempeñará las tareas de control de bañistas.

ARTICULO 10º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 629/2021

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Jorge Francisco Flores DNI N°38.212.095, que tramita bajo expediente municipal N°1785/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Jorge Francisco Flores, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo para adquirir elementos e indumentaria deportiva de entrenamiento para el Club Unión, los mismos serán usados para disputar la Liga Rural.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$8.500** (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS) para cubrir los gastos para la adquisición de lo indicado anteriormente, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500), al Sr. Jorge Francisco Flores, en representación del club Unión, de Cerrillos, para adquirir elementos y materiales de entrenamiento para el club mencionado.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Jorge Francisco Flores, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Sr. Jorge Francisco Flores, DNI N°38.212.095 la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 630/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sr. Marcelo Villegas, de fecha 28 de julio de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo, con el objeto de informar que habiéndose reintegrado de sus respectivos permisos y licencias el personal destinado al cumplimiento de tareas en el área de Servicios Públicos, no resulta necesario que el agente municipal Diego León Villa; DNI N°: 23.334.809; Legajo Personal N°: 768, sea recargado con horas fuera de su horario habitual, por lo que solicita se deje sin efecto el pago del adicional en concepto de dedicación semi exclusiva ;

Que, atento a la información recibida por el funcionario competente y siendo que el agente municipal se encuentra prestando tareas semanalmente por el horario de la mañana, no existen razones que justifiquen el mantenimiento de la dedicación semi-exclusiva que percibe el agente municipal Diego León Villa;

Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno y necesario que a partir del día 01 de agosto de 2021, dejar sin efecto el pago adicional en concepto de dedicación semi-exclusiva, que le fuera otorgada al Sr. Diego León Villa, mediante Resolución Municipal N°: 332/2018;

Que, en virtud de lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, con vigencia a partir del 01 de agosto del año 2021, el pago del adicional asignado en concepto de Dedicación Semi – Exclusiva, mediante Resolución N°: 332/2018, al agente municipal Diego León Villa; DNI N°: 23.334.809; Legajo Personal N°: 768, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: Notificar del presente instrumento legal al interesado, y al Departamento de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 631/2021.

VISTO:

Las presentación de personas y familias carenciadas, e instituciones sociales residentes en nuestro municipio que recurren a esta Municipalidad, para solicitar asistencia social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a pesar que desde la Secretaria de Desarrollo Social, a través del Plan de Asistencia Critica, se los asiste, resultan insuficientes por los recursos que son girados mensualmente desde el Gobierno Provincial;

Que, esta gestión de gobierno entiende la necesidad de autorizar a Secretaria de Hacienda a generar una partida específica, a los fines de poder brindar respuesta para aquellos casos, que no puedan ser cubiertos por la partida de Asistencia Critica;

Que, la partida permitirá un asistencialismo a instituciones, personas y/o familias que se dirigen al Departamento Ejecutivo a solicitar ser asistidos de diferentes modos y formas desde: transporte, alimentos varios, insumos, etc. Y que se agudizaron en el año 2020 y en el presente año por la situación propia de la pandemia a la se encuentra expuesta la ciudadanía;

Que, a los fines que hubiera se faculta a Coordinación General y Secretaria de Gobierno a brindar asistencia en el presente año, consistentes en traslado, en alimentos varios, insumos, etc. y cualquier otra necesidad que instituciones, personas y familias carenciadas requieran a esta gestión de gobierno;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 43°: *"El Municipio garantiza política y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Inciso a) Prestar asistencia social a sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"*, ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a generar una partida específica a los fines de realizar las previsiones del caso, poder cubrir las erogaciones que demande la asistencia a instituciones, personas y familias carenciadas que recurren al Municipio a solicitar colaboración de distinta índole y que por falta de recursos en el Plan de Asistencia de la Secretaria de Desarrollo Social no puedan ser absorbidos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Coordinación General y Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a brindar asistencia a instituciones, familias y/o personas del Municipio, carentes de recursos económicos y que no se encuentren incluido en ningún tipo de Plan Social, que recurran al Municipio solicitando se los asista con transporte, alimentos varios, insumos varios, etc., en el presente año 2021.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de Coordinación General y Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 632/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. José A. Caballero y Director de Servicios Públicos Sr. Marcelo Villegas, de fecha 04 de agosto de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe, los funcionarios municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que los agentes municipales Luis María Jerez – Legajo Personal 571, José Alberto Olivares – Legajo Personal N°: 666 y Sebastián Miguel Villanueva – Legajo Personal N°: 889, quienes prestan tareas de servicios generales, a partir del 01 de agosto de 2021 y por el periodo de dos (2) meses, se encuentran abocados a iguales tareas en horarios fuera de los considerados normales, para cumplir con lineamientos establecidos desde la gestión municipal de mejorar el servicio público, por lo que solicitan se arbitren los medios para el pago del adicional de dedicación semi – exclusiva, en los porcentajes previstos de acuerdo a las horas en la jornada diaria;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe emitido, y compartiendo criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del treinta por ciento (30%) a los agentes Sres. Jerez, Olivares y Miguel A. Villanueva, a partir del día 01 de agosto del año 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, a partir del 01 de agosto del año 2021 hasta el día 30 de septiembre del año 2021, a los agentes municipales Sres. Luis María Jerez; DNI N°: 29.295.671 – Legajo Personal N°: 571; José Alberto Olivares; DNI N°: 32.634.402 – Legajo Personal N°: 666 y Sebastián Miguel Villanueva; DNI N°: 34.066.890 - Legajo Personal N°: 889 por desempeñar las tareas de servicios generales, fuera de los horarios habituales, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 642/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2182/2021, diligenciado por la Sra. Roció Anahi Sánchez; DNI N°: 43.218.733, con domicilio en Los Zorzales, manzana: 18, casa: 8 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Sánchez, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un acompañamiento económicos de \$ 8000 (pesos: ocho mil), que serán destinados a cubrir el total de los pasajes de ida y vuelta a Tucumán;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que se presento de manera independiente por medio de Instagram a concurso nacional de canto denominado "TALENTOS FEDERALES" de Capital Federal, en el cual fue seleccionada y debe presentarse de manera presencial en la sede norte del país – teatro San Martin de la Provincia de Tucumán el día 21 de agosto del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 8.000 a la Sra. Sánchez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Roció Anahi Sánchez, mediante expediente municipal 2182/2021.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8000), a la Sra. Roció Anahi Sánchez; DNI N°: 43.218.733, que le permita solventar parte de los costos por su traslado a la Provincia de Tucumán, para presentarse en el concurso nacional de canto denominado "TALENTOS FEDERALES".

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 645/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3347/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, diligenciado por el Sr. Héctor Mauricio Cruz; DNI N°: 22.253.621, con domicilio en San Martín N°: 375 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Cruz, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un auspicio consistente en la suma de \$ 6000 (pesos: seis mil) para cubrir gastos de sonido, para la presentación de la obra de teatro denominada "EL CAMBIO", una presentación 100% cerrillana a llevarse a cabo el día 21 del corriente mes en la Sala Sara San Martín de Dávalos, a horas 21:00;

Que, corresponde destacar que el Sr. Héctor Mauricio Cruz, a través de las actividades que organiza con niños, tanto desde el aspecto deportivo y ahora cultural, busca la contención de los mismos, generando diferentes actividades en beneficio de la niñez cerrillana;

Que, asimismo el sonido del municipio no posee las características técnicas para lo que demanda el espectáculo a llevarse a cabo;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, auspiciar el evento y otorgar un subsidio de \$ 6.000 al Sr. Cruz, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Héctor Mauricio Cruz, mediante trámite municipal 3347/2021.

ARTICULO 2°: AUSPICIAR, la obra de teatro: "EL CAMBIO, a llevarse a cabo el día 21 de agosto de 2021, a partir de horas 21:00, en la Sala Sara San Martín de Dávalos, organizada por el Sr. Héctor Mauricio Cruz.

ARTICULO 3°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6000), al Sr. Héctor Mauricio Cruz; DNI N°: 22.253.621, que le permita solventar costos de sonido de la obra de teatro.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, al Sr. Héctor Mauricio Cruz; DNI N°: 22.253.621, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 6º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 646/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3304/2021, diligenciado por el Sr. Carlos Marcelo Rodríguez; DNI N°: 32.241.838, con domicilio en manzana: 53 C, lote: 12 del Barrio Las Tunas – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Rodríguez es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaría resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Rodríguez por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), al Sr. Carlos Marcelo Rodríguez; DNI N°: 32.241.838, con domicilio en manzana: 53 C, lote: 12 del Barrio Las Tunas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carlos Marcelo Rodríguez; DNI N°: 32.241.838, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 654/2021.

VISTO:

La resolución N°0593/2021 del IPV y el convenio de Obra Pública celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda de Salta, representado por su presidente, Dr. Gustavo Marcelo Carrizo , y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que fuera aprobado por Resolución Municipal N°563/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°0593/2021 de fecha 19 de julio de 2021, el IPV, procedió a autorizar la ejecución y aprobar los pliegos de bases y condiciones de la obra pública **“Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta”**, con un presupuesto oficial de **\$12.421.080,80** (pesos doce millones cuatrocientos veintiún mil ochenta con ochenta centavos), equivalente a 159.921,22 UVis y con un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

Que, en el marco del instrumento legal mencionado, se suscribió el correspondiente convenio de obra pública, por el cual el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Salta asumió el compromiso de financiamiento, fiscalización, medición y supervisión de la Obra Pública referida quedando la ejecución a cargo de la Municipalidad de Cerrillos en el marco de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18.

Que, la obra pública referida ha sido adjudicada a este Municipio en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a de la ley 8072 y el artículo 17 del Decreto Reglamentario N°1319/18, es decir que se ejecutará por Administración Municipal pudiendo el Municipio, si fuera necesario, contratar mano de obra y adquirir materiales.

Que, el Ejecutivo Municipal en ejercicio de sus facultades se dirigió oportunamente a la Secretaria de Servicios Públicos y Obras Públicas, solicitando informe sobre la posibilidad de ejecutar con recursos humanos municipales las tareas comprendidas en el plan de trabajo y especificaciones técnicas, informando el Secretario que todos los agentes municipales se encontraban afectados en la ejecución de otras obras publicas municipales, por lo que sugirió se diera inicio a los procedimientos legales para proceder a la contratación de mano de obra.

Que, se dio intervención al área legal del Municipio solicitando dictamen sobre el procedimiento a seguirse a los efectos de selección del contratista y, en tal sentido el asesor legal indicó que: *“(...) el artículo 13 de la Ley 8072 establece que: El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación salvo las excepciones que prevé esta Ley.” Por su parte el artículo 13 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que “El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: (...) 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del*

Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace". Es por ello, que esta Asesoría Legal considera que, el presupuesto oficial de la obra pública referida (\$12.421.080,80) no supera el límite de lo establecido en la legislación vigente para que resulte obligatorio el procedimiento de licitación pública para la selección del contratista, por lo que sugiero, salvo mejor criterio, que la contratación se lleve adelante bajo el procedimiento de la Adjudicación Simple, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N°8072 y su decreto Reglamentario N°1319/18.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal a los fines de disponer el inicio de obra.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, planos, plan de trabajo, especificaciones técnicas y computo y presupuesto oficial de **\$12.421.080,80** (pesos doce millones cuatrocientos veintiún mil ochenta con ochenta centavos), equivalente a 159.921,22 UVis, para la obra pública "**Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta**", con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la selección del contratista para la ejecución de la obra pública referida, tramitará bajo las normas establecidas para el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad a lo prescripto en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18.

ARTICULO 3° DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Ing. Federico Espinoza, Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes – Serv. Públicos
- Cra. Carmen Peralta, Secretaria de Hacienda
- Marcelo Villegas, Director de Servicios Pulicos

ARTICULO 5°: AUTORIZAR a la Oficina de Compras a atender los requerimientos para la adquisición de insumos y materiales que resulten necesarios para la ejecución de la Obra Pública "**Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta**".

ARTICULO 6°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos a los 23 (veintitrés) días del mes de agosto de 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 661/2021.

VISTO:

El proyecto de Obra Pública propuesto por la Directora de Obras Públicas del Municipio, Arquitecta Adriana V. Gómez y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Obras eleva a consideración del Ejecutivo Municipal el proyecto “**PLAZOLETA CRUZ DEL TERCER MILENIO**” cuya finalidad es dar identidad al acceso del Municipio, principalmente por la ubicación estratégica en la que se propone su ejecución.

Que, el proyecto consiste no solo en la colocación de letras corpóreas que en su conjunto forman la palabra “CERRILLOS”, sino también en la mejora y re-acondicionamiento de la plazoleta mencionada ut supra, con lo cual resulta necesaria la adquisición de distintos materiales que se encuentran indicados en la descripción del proyecto, realizada por la arquitecta.

Que, en el mismo se informa que el desarrollo de la obra estará a cargo del Municipio en cuanto a su dirección y ejecución contando para tal fin con el personal capacitado, por lo que no resulta necesario realizar procedimiento de contratación de mano de obra.

Que, consultada que fuera la Secretaria de Hacienda del Municipio, informó que existe partida presupuestaria para dar curso de ejecución a la obra pública en cuestión, por lo que corresponde autorizar la imputación correspondiente, como así también autorizar al área de compras a los fines de la adquisición de los materiales que según el proyecto presentado, resulten necesarios, para lo cual deberá requerir, previo a su compra, tres (3) presupuestos como mínimo, seleccionando el más conveniente técnica y financieramente.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el proyecto de obra pública “**REPARACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZOLETA CRUZ DEL TERCER MILENIO**”, que se realizará por administración municipal, sin contratación de mano de obra, en un plazo de 30 (treinta) días corridos, por un presupuesto oficial total de \$809.688,20 (pesos ochocientos nueve mil seiscientos ochenta y ocho con 20/100).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Oficina de Compras a atender los requerimientos para la adquisición de insumos y materiales que resulten necesarios para la ejecución de la Obra Pública referida.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto de 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega